

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00128-00

La abogada GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR apoderada judicial de la parte demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto que admitió la demanda, a la sociedad MUÑOZ HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A., RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT y JUAN GUILLERMO MUÑOZ GIRALDO, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, los mensajes de datos se enviaron el 14 y 15 de julio 2021, a los cuales se anexaron el auto que libró mandamiento de pago, demanda y anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado a los demandados el 16 y 19 del mismo mes y año respectivamente.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificados conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020 a la sociedad MUÑOZ HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y al señor RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT, el 19 de julio de 2021, según correo electrónico remitido el 14 del mismo mes y año.

SEGUNDO: TENER por notificado conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020 a JUAN GUILLERMO MUÑOZ GIRALDO, el 21 de julio de 2021, según correo electrónico remitido el 15 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **115** hoy **27 de octubre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4faf6c2278c104d579147d7769ca7eb249ca9654c33a707e4eb06a51b28cdf1e**

Documento generado en 26/10/2021 04:31:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>